



SECRETARIA. Montería, Junio 28 de 2021.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda **VERBAL de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Junio Veintiocho (28) de dos mil Veintiuno (2021).-

Vista la anterior demanda observamos que reúne los requisitos exigidos por la Ley por lo que su admisión es viable de conformidad con el artículo 427 del Código General del Proceso, por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- **ADMITIR** la demanda **VERBAL de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, presentada a través de apoderado judicial por el señor **JESUS PANCRACIO PARDO LLAMAS**, en contra del menor **AARON EMMANUEL PARDO BURGOS** representado legalmente por su madre señora **ADRIANA MARINA BURGOS FADUL**, por estar ajustada a derecho.-

2°.- **NOTIFICAR** el presente auto al demandado menor **AARON EMMANUEL PARDO BURGOS** representado legalmente por su madre señora **ADRIANA MARINA BURGOS FADUL**, y córraseles traslado por el término de veinte (20) días.-

3°.-**NOTIFICAR** el presente auto al Defensor de familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este Juzgado.

4°.- **IMPRIMIR** a la demanda el trámite del proceso Verbal (de conformidad con el artículo 427 del Código General del Proceso).

5°.- Prevéngase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y/o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso.

6°.- **RECONOCER** al abogado **WILLIAM RINCÓN DELGADO** identificado con la C. C. N.º 8.742.995 y portador de la T. P. N.º 131.065 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial del señor **JESUS PANCRACIO PARDO LLAMAS**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicación N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00170 - 00 hoy 28 de Junio de 2021.-

E.C.L.